



CONCON, 08 MAR 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

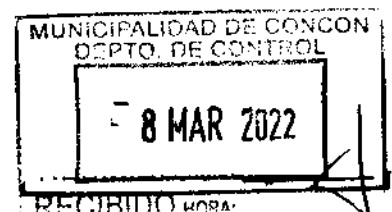
DECRETO ALCALDICIO N° 0548 /2022.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra J y DFL número 19.602 del texto referido.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
- d) Decreto N° 1592 de fecha 26 julio 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto N° 2465 de fecha 30 septiembre 2019, que adjudica a la empresa Elecnor Chile S.A. el Servicio de Mantención Alumbrado Público por 24 meses.
- f) Decreto N° 2720 de fecha 14 de diciembre que prorrogó la contratación del servicio con la empresa Elecnor
- g) Presupuesto de la Empresa Elecnor, de fecha 26 de enero de 2022, por un valor diario de \$1.216.924.- IVA Incluido.
- h) Ordinario N° 15-2022 de fecha 20 de enero de 2022, del Director de Medio Ambiente (S) que especificaciones técnicas para el contrato de servicio y reparación de alumbrado público de la comuna de Concón.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria 192 del 24 de febrero de 2022, del Jefe(s) Contabilidad y Presupuesto, por contratación servicio de Mantención de Alumbrado Público”, por un monto de M\$ 26.773, por un periodo de 3, Municipalidad de Concón.
- j) El artículo 8 letra g ley 19886 de compras publicas y el artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de compras publicas D.S N°250 de Hacienda.
- k) El artículo 105, 106, 107 y en especial el artículo 108 que permite contratar personas jurídicas como servicios especializados.

CONSIDERANDO:

1.- Que no fue posible dar cumplimiento a los plazos establecidos para licitar el servicio como se había propuesto dado que se debió atender otros requerimientos, que por la época estival han dificultado la planificación ya que la población atender en los servicios y concesiones que están bajo el departamento de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas verde , tienen estrecha relación con el aumento de población par atender la recolección de basura domiciliaria ,limpieza de playas ,áreas verdes y vigilar el sistema de guardias, auxiliares, estafetas y ver que los servicios generales funciones y atender los reclamos y solicitudes de la comunidad que como bien se señalo se triplica con la población flotante de los veraneantes, hizo que no fuera posible cumplir con el proceso de la nueva licitación, lo que nos obliga a seguir prestando el servicio que es indispensable para la seguridad comunal y mantener el alumbrado publico , ya que de no ser así se coloca en riesgo a la comunidad más un considerando el aumento de los delitos, en virtud de todos estos imprevistos ya que es de notoriedad publica lo que ocurre hoy en la comuna y el alto índice de casos de covid que afecta el funcionamiento del servicio, lo que requiere con urgencia continuar con el servicio y que este se preste por una empresa especializada en esta materia y considerando que el municipio no cuenta con personal adecuado para ello resulta necesario invitar y contratar solo mientras se llama a una licitación publica por tres meses a la empresa Elecnor, con los términos de referencia que se detallan.





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO,
ORNATO Y ÁREAS VERDE

2.- Que la empresa Elecnor tiene una amplia trayectoria prestando este servicio y que siempre ha resultado bien evaluada en sus servicios .

3.-Que cuenta con la disponibilidad de personal y maquinarias para prestar los servicios en nuestra comuna.

4.-No existiendo en el municipio personal que pueda realizar los servicios de mantención de alumbrado público conforme a lo indicado en el artículo N°106 del Reglamento de Compras publicas Decreto Supremo N°250.

5.Que conforme al artículo N°10 numeral 7 letra m, servicios especializados inferiores a 1000 utm. Procede la contratación vía trato directo por la especialización en el área

6.-Que esta empresa cuenta con la disponibilidad y da cumplimiento a las necesidades requeridas en el tiempo que necesita el municipio y que además es conocidos sus servicios por este municipio.

DECRETO

1.- INVITASE, a participar al proceso para la contratación del “Servicios de Mantención de Alumbrado Público”, a la empresa Elecnor Chile S.A., RUT N° 96.791.730-3, por el portal Mercado Publico.

2.-APRUEBENSE, los términos de referencia que regulan la contratación que forman parte de este decreto.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCÓN

GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Concón llama a invita a participar en el portal Mercadopublico y Chileproveedores, para suministrar el servicio de mantención y reparación del alumbrado público, en general, modalidad de la contratación “Contrato de Suministro”, con el fin de proveer de este servicio para el buen desarrollo y funcionamiento de los servicios de alumbrado para los diferentes requerimientos. Para la materialización de este servicio se requiere la provisión de personal y de vehículos de acuerdo a los siguientes recuadros.

PERSONAL	
CANTIDAD	CARGO
1	SUPERVISOR
1	CONDUCTOR CAMIÓN GRUA TELESCOPICA
1	ELÉCTRICO
2	AYUDANTE DE ELECTRICISTA



Total de 05 trabajadores.

FLOTA VEHICULAR	
CANTIDAD	TIPO
1	CAMIÓN CON GRÚA TELESCÓPICA, CON SISTEMA HIDRÁULICO, CON CAPACHO

ARTÍCULO N°1

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO

Las presentes Especificaciones Técnicas las que conjuntamente con las Bases Administrativas, aclaraciones y demás antecedentes del servicio especializado a ejecutar serán parte del Contrato, según la Ley N°19.886 y su reglamento de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos del servicio especializado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, durante el proceso del servicio especializado y hasta la entrega de las aclaraciones, informados de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

ARTÍCULO N°2

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO

Nombre : Contrato de Suministro de Mantenición y Reparación del Alumbrado Público.

Mandante : Ilustre Municipalidad de Concón

Unidad Técnica : Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

ARTÍCULO N°3

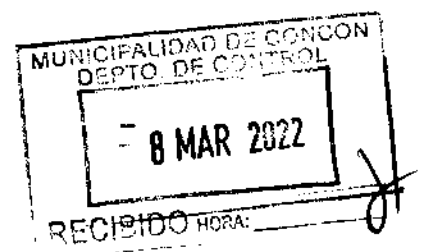
3.1 DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la propuesta los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.1 Estar inscrito en el registro de Chileproveedores del Mercadopublico.

3.1.2 Inscripción SEC, Instalador autorizado.

3.2 No podrán participar:





3.2.1 Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Concepción o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2.2 Las sociedades de personas que formen parte funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Concepción, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas abiertas en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directivos de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.2.3 Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación del servicio especializado o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3.2.4 En caso de que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

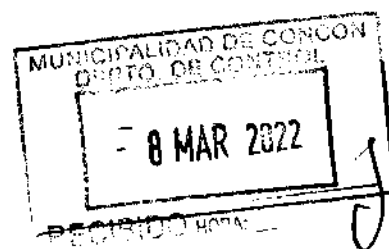
ARTÍCULO N°4

- | | | |
|--------------------------------------|----|--|
| 4.1 Sistema de contrato | : | A suma alzada sin reajuste. |
| 4.2 Sistema impuestos | de | : El contrato estará afecto al IVA |
| 4.3 Publicación | : | : En www.mercadopublico.cl |
| 4.4 Consultas | : | : Deberán hacerse por medio del www.mercadopublico.cl en los plazos que ahí se indique. |
| 4.5 Respuestas y aclaraciones | : | : Serán publicadas en www.mercadopublico.cl en los plazos que ahí se indique, mediante documento. |
| 4.6 Apertura | : | : En la fecha que se indique por medio del www.mercadopublico.cl |

ARTÍCULO N°5

5.1. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta será en base a oferta a serie de precios por día





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO,
ORNATO Y ÁREAS VERDE

Contrato de servicio de mantención y reparación del alumbrado público en donde se expresarán todas las condiciones, garantías de productos, servicios, etc., el cual tendrá una vigencia por tres meses o hasta que el presupuesto asignado esté disponible, el presupuesto disponible para este contrato de servicio es:

Valor Neto : \$ 21.685.589.-
IVA : \$ 4.750.000.-
Total : \$ 26.772.332.- con IVA Incluido

El valor por día trabajado será de 1.096.000 + iva por concepto de mantención de alumbrado público en la comuna de Concón.

Este será pagado con un informe mensual en el que detallen el número de arreglos realizados al servicio de iluminación de la comuna de Concón

5.2 PROCEDIMIENTO

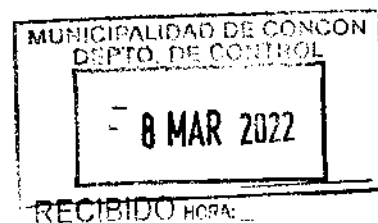
5.2.1 Para realizar el servicio de mantención de alumbrado público, se realizará mediante un listado máximo de 30 puntos semanales, los cuales serán enviados mediante correo por el encargado de alumbrado público o quien esta municipalidad disponga en un plazo de 24 horas antes del inicio de la mantención.

5.2.2 La disponibilidad de la empresa tendrá que ser de 2 días a la semana previamente coordinados con el encargado de alumbrado público municipal, en horarios de 14 a 23 horas.

5.2.3 Una vez realizado el trabajo, la empresa deberá informar al encargado de alumbrado público sobre la realización de las obras mencionadas anteriormente. Esto debe ser mediante un informe enviado por correo en el que se detalle mediante imagen fotográfica el servicio realizado.

5.2.4 En caso de que, en el periodo diario establecido para realizar la mantención, la empresa no alcance a realizar el arreglo de la luminaria, esta se considerará en la siguiente mantención, sin afectar al número de mantenciones a realizar en esa jornada.

5.2.5 El contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización de los trabajos de mantenimiento de alumbrado público o cortes de ramas, vale decir, disponer la instalación de conos, barreras de señalización y proveer a su personal de elementos de protección y chalecos reflectantes. Será responsabilidad exclusiva del contratista prevenir eventuales accidentes de tránsito por incumplimiento de lo señalado anteriormente.





5.2.6 En caso de no presentar listado o el número de mantenciones sea inferior al número establecido, se considerará de igual manera día trabajado y el valor a cancelar será el previamente acordado.

5.2.7 En el caso de no existir reclamos de Alumbrado Público, se procederá a realizar inspección diurna y Nocturna, revisión de circuitos y Mantención Preventiva de Tableros de control

5.3. PERSONAL TÉCNICO Y VEHÍCULO

Los proponentes deberán ofertar el equipo técnico relacionado y bajo los supuestos de los trabajos a ejecutar, para lo cual deberán realizar una visita a terreno, debiendo indicar la experiencia de cada uno de los participantes y su número.

En cuanto al tipo de personal, se deberá contemplar a lo menos los siguientes:

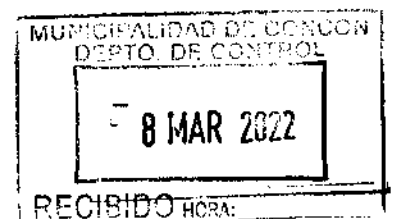
5.3.1 Supervisor: Deberá ser Ingeniero Eléctrico autorizado como instalador tipo A por la SEC y deberá administrar el contrato manteniendo una constante y fluida comunicación con la ITS, para ello deberá presentar diariamente el libro de asistencia del personal, recibir diariamente órdenes de servicio de parte de la ITS y contar con una oficina instalada en la comuna de Concón, con computador e impresora además de un teléfono celular y correo electrónico de fines laborales. Otra labor será supervisar e informar constantemente sobre los trabajos realizados por el personal en terreno.

5.3.2 Conductor camión: Deberá trasladar el camión con grúa telescópica, con sistema hidráulico, con capacho o de similares características previamente coordinado con la ITS, hasta el lugar requerido en cada ocasión. Para esto, deberá contar con licencia clase A2 de acuerdo a la Ley 18.290 o Licencia A4 de acuerdo a la Ley 19.445.

5.3.3 Electricista: Deberá contar con título de Técnico Eléctrico nivel superior. Su función es realizar trabajos asociados al alumbrado público de tipo eléctricas y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS al Supervisor. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa.

5.3.4 Ayudante de electricista: Su función es entregar apoyar al electricista llevando materiales y herramientas, Cortázar² y doblar el cable y el conducto, utilizar herramientas para reparar y mantener el cableado, limpiar las áreas de trabajo y el equipo, dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza.

5.4 Vehículo: Camión con grúa telescópica, con sistema hidráulico, con capacho, que alcance una altura de 15 metros. Se debe mantener en





excelentes condiciones mecánicas con revisión técnica, seguros y permiso de circulación al día, con año de fabricación mínimo 2015.

Se deja establecido que el combustible, mantención y reparación de este vehículo contemplado en esta propuesta serán cargo del Adjudicatario.

ARTÍCULO N°6

6.1 EQUIPAMIENTO

6.1.1 Escalas varias: telescópicas, tijeras y otras.

6.1.2 Herramientas e instrumentos para la correcta ejecución y medición de las instalaciones.

6.1.3 Elementos y equipos de seguridad necesarios para la operación de los trabajadores.

Será obligación de los oferentes indicar el detalle de equipamiento ofrecido para la ejecución de este contrato. Detalle que debe incluirse en el Formulario Anexo N°1, dado que es materia evaluable. Toda infraestructura, equipamiento y vehículos ofertados en este Formulario Anexo será exigible al Adjudicatario para la prestación de este servicio.

6.2 VEHÍCULOS

El oferente deberá proponer una dotación de vehículos mínima, compuesta al menos de:

6.2.1 Camión con grúa telescópica, con sistema hidráulico, con capacho, que alcance una altura de 15 metros (vehículo de uso permanente en la comuna), en excelentes condiciones mecánicas con revisión técnica, seguras y permiso de circulación al día, mínimo de año 2015, con excelente presentación.

Se deja establecido que los conductores, combustibles, mantenciones y reparaciones de los vehículos contemplados en esta propuesta serán de cargo del contratista.

ARTÍCULO N°7

7.1 ANTECEDENTES EMPRESA

Los antecedentes deben ser enviados en un periodo máximo de 2 días hábiles por la empresa, los antecedentes solicitados son los siguientes

7.1.1 CV de la empresa con listado de obras realizadas.

7.1.2 Certificado de evaluación de trabajos realizados



7.1.3 Contratos de proyectos de mantenido realizados en otras comunas

ARTÍCULO N°8

En la presente propuesta los proveedores sólo deben presentar una oferta por línea de productos. Será responsabilidad de las empresas proveedoras ingresar ofertas al portal www.mercadopublico.cl, según la nueva orden Ley de compra y contratación pública. Por medio del portal se realizará la evaluación económica de las ofertas, no se aceptarán cotizaciones por Fax ni Mail.

La oferta que deben ingresar los Oferentes al Portal Mercado Público, es a valor \$1 (un peso). Como se trata de un Contrato de Servicios de Suministros, la Orden de Compra se emite de acuerdo a los trabajos que se deban realizar y de acuerdo los presentados por los Oferentes en los anexos de oferta económica.

ARTÍCULO N°10

MULTAS

El municipio podrá cursar las siguientes multas.

10.1. En directa relación con los días de paralización del funcionamiento del alumbrado. La multa que se aplicará será de 0,50 UF por cada día en que cada punto luminoso o sus elementos presenten anomalías o deficiencias en su funcionamiento, luego de transcurrido un plazo de 72 horas desde que se haya producido falla, tanto por accidente como por agotamiento. También, se considerará falla el encendido diurno de los centros luminosos.

10.2. Se aplicará una multa de 10 UF, independientemente de la responsabilidad civil que le corresponda asumir al Contratista, por la ocurrencia de accidentes causados por faltas realizadas a un servicio o por la inadecuada adopción de medidas de seguridad durante la ejecución de trabajos relacionados con éste.

10.3 La dotación de personal incompleta o personal no autorizado ni calificado de acuerdo a lo pedido por las bases de esta propuesta, se multará con 2 Unidades de Fomento por día, por cada trabajador comprometido con la prestación del servicio.

10.4 En la eventualidad que el camión con grúa telescópica con sistema hidráulico que debe alcanzar una altura de 15 metros no concurra a la comuna dentro del plazo establecido en estas bases, se aplicará una multa ascendente a UF por día de atraso.

10.5 El incumplimiento del Programa de Trabajo propuesto en su oferta implica la aplicación de una multa de 5 UF por evento.



10.6 El Contratista en caso de tener el camión con grúa telescópica con problemas mecánicos está obligado a informar a la Unidad Técnica a través del Libro Manifold a las 12 horas de ocurrido el evento. En la eventualidad de no informar la Inspección Técnica aplicará una multa de 5 UF por cada vez ocurrida y detectada.

10.7 En aquellos casos en que se notifique a través de la Inspección Técnica Municipal algún desperfecto que requiera reparación o mantenimiento correctivo y se advierta que han pasado más de 12 horas sin dar solución, se aplicará una multa de 1 UF por día y por evento.

10.8 Si el Contratista interviene las redes de Chilquinta sin el correspondiente aviso a esta empresa, se aplicará una multa de 5 UF por vez detectada.


3.-DESIGNESE, comisión de evaluación de los antecedentes que presenten y el cumplimiento de los requerimientos por la empresa a Director de Dimao, Secplac, Control, Jurídico y ministro de fe Secretaria Municipal.

4.-ESTABLESCASE, como sujeto pasivo la comisión según artículo N°4 numeral 7 Ley 20.730 Lobby.

5.- IMPUTESE, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2022.-

6.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 FRV/MLEG/SAC/DRA. (S)


 ALCALDE
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

- 1.- Secretaria Municipal
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Dirección de Secplac
 - 4.- Dirección de DIMAO
 - 5.- Archivo Dimao
- (DECRETO CONTRATO DIRECTO ELECNOR POR TRES MESES)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 8 MAR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3